

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 410

San Isidro, 1 9 OCT. 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: Los Informes N° 00064-2022-1400-GSCTGRD/MSI y N° 196-2022-APO-GSCTGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres; el Acta de Reunión N° 005-2022 del Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de San Isidro; y, el Memorando N° 093-2022-0120-GEI/MSI del Gerente de Ética e Integridad, Secretario Técnico del citado Equipo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 199° de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que los gobiernos locales están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente;



r col

Que, el artículo 7° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y modificatorias, prescribe que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad, fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;



Que, los artículos 3° y 4° de la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Ley N° 28716, señalan que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, y que se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos de control interno, así como que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno (SCI) como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;



Que, el numeral 7 de la citada Directiva N° 006-2019-CG/INTEG señala que para implementar el SCI, las entidades del Estado deben ejecutar pasos para cada uno de los 3 ejes (cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión), los cuales culminan con la aprobación de los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 410

Remediación y Sección de Medidas de Control, y la Evaluación Anual de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, en este contexto, mediante Resolución de Alcaldía N° 151 del 30 de marzo de 2022 se aprobó el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2022 de la Municipalidad de San Isidro, en el cual se estableció plazos de implementación para la siguiente medida a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres y Alcaldía:

	1	DETERMINACION DE MEDIDAS DE REMEDIACION					1
					ZO DE ENTACIÓN		
EJE	DEFICIENCIAS DE SCI	MEDIDA DE REMEDIACIÓN	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMEN- TARIOS U OBSERVA- CIONES
)							
GESTIÓN DE RIESGOS	LA ENTIDAD/DEPENDENCIA NO CUENTA CON UN PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO O DOCUMENTO QUE LA PERMITA PROSEGUIR CON LA EJECUCION DE SUS PRODUCTOS ANTE SITUACIONES DE DESASTRES U OTROS INCIDENTES	ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA QUE PERMITA A LA MSI PROSEGUIR CON LA EJECUCION DE SUS PRODUCTOS ANTE SITUACIONES DE DESASTRES U OTROS INCIDENTES	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	01/04/2022	30/06/2022	MEMORANDOS O INFORMES QUE ACREDITAN LA REMISIÓN DE PROYECTO DE PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA A GERENCIA MUNICIPAL	
GESTIÓN DE RIESGOS	LA ENTIDAD/DEPENDENCIA NO CUENTA CON UN PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES QUE LE PERMITA PROSEGUIR CON LA EJECUCIÓN DE SUS PRODUCTOS DE DESASTRES U OTROS INCIDENTES	APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA	ALCALDÍA	15/06/2022	15/07/2022	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE APRUEBA PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA	

Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, modificada por Resolución de Contraloría N° 095-2022-CGT, establece que los gobiernos locales deben cumplir con implementar la medida de remediación o control, contenida en el respectivo Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación o Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, como máximo hasta el 31 de octubre del año en que se realizan las elecciones regionales y municipales;

Que, al respecto, con los documentos del visto, el Gerente de Ética e Integridad, Secretario Técnico del Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del Sistema de Control Interno, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 304 del 13/06/2019, modificado con Resolución de Alcaldía N° 007 del 09/01/2020, informa que respecto a la medida de elaboración del Plan de Continuidad Operativa, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres, ha solicitado la reprogramación de la misma por encontrarse en proceso su elaboración por parte del Grupo de Comando (conformada por varias áreas), a fin de cumplir con las disposiciones de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, proceso que se proyecta culminar como plazo máximo el 21 de octubre de 2022; así como, de acuerdo con el Memorándum Múltiple N° 053-2022-0200-GM/MSI se ha comunicado la reprogramación de la aprobación del Plan al 31 de octubre de 2022;

Que, asimismo, señala que mediante el Acta de Reunión N° 005-2022, el Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del Sistema de Control Interno en la MSI, aprobó la propuesta de modificación del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación 2022, respecto a las medidas: "Elaboración del Plan de Continuidad Operativa que permita a la MSI proseguir con la ejecución de sus productos ante situaciones de desastre u otros incidentes" y "Aprobación del Plan de Continuidad











"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 410

Operativa", estableciéndose como nuevos plazos de implementación para las mismas, hasta el 21 y 31 de octubre de 2022, respectivamente;

Que, por tales consideraciones, la propuesta de modificación del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación 2022 se enmarca dentro de lo establecido por el Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, modificada por Resolución de Contraloría N° 095-2022-CGT, por lo que corresponde su aprobación;



Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 275-2022-0400-GAJ/MSI; y, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres; Gerencia de Ética e Integridad; y, Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del Sistema de Control Interno; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2022 de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 151 del 30 de marzo de 2022, respecto al plazo de implementación de determinadas medidas, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del SCI, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 304 del 13 de junio de 2019, modificado con Resolución de Alcaldía N° 007 del 09 de enero de 2020, el seguimiento del *Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación* señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la modificación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2022, en el portal institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS Alcalde

ANEXO N° 01 DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN 2022

	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Memorándos o Informes que acrediten la remisión del proyecto de Plan de Continuidad Operativa a Gerencia Municipal	Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan de Continuidad Operativa		
	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN A DE INICIO FECHA DE TÉRMINO	21/10/2022	31/10/2022		
ÓN 2022	PLAZO DE IM FECHA DE INICIO	01/04/2022	15/06/2022		
DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN 2022	ORGÁNICA RESPONSABLE FECHA DE INICIO FECHA DE TÉRMINO	Gerencia de Seguridad Ciudadana, Trânsito y Gestión de Riesgo de Desastres	Alcaldía		
DETERMINACIÓN	MEDIDA DE REMEDIACIÓN	Elaboración del Plan de Continuidad Operativa que permita a la MSI proseguir con la ejecución de sus productos ante situaciones de desastre u otros incidentes.	Aprobación del Plan de Continuidad Operativa		
	DEFICIENCIAS DEL SCI	¿La entidad/dependencia cuenta con un plan de continuidad de permita a la con un plan de continuidad de productos a sus veces que le permita proseguir con la ejecución de sus productos ante situaciones de desastre u otros incidentes? Aprobación			
	EJE				





